



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-4238
14372/2024

DECRETO DE LA CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2023, visto el expediente tramitado para la contratación de los servicios de actuación y producción de los conciertos de Ferias y Fiestas en las pistas deportivas de la Fuente de la Niña del día 12 al 14 de septiembre de 2024, y del informe técnico de 28 de agosto de 2024 sobre aceptación de la oferta como definitiva y fin de negociación, por la presente.

HE RESUELTO

Primero.- Adjudicar a la mercantil PACME ESPECTÁCULOS SL, con NIF: B19031145 el contrato privado para la realización de los servicios de actuación y producción de los conciertos de Ferias y Fiestas en las pistas deportivas de la Fuente de la Niña del día 12 al 14 de septiembre de 2024, que ejecutará de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y con su oferta, por un importe de 316.529,00 euros más 66.471,09 euros en concepto de IVA.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de envío o aviso de la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Tercero.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto.- Designar a D^a Patricia Pérez Sarria, Coordinadora de Protocolo, como responsable del contrato, al amparo de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP 9/2017.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, así como cualquier otro que se estime de interés en defensa de su derecho.

Documento firmado electrónicamente

